



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ACTA DE CONCERTACIÓN MUNICIPIO DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER Y LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Fecha: 24 enero de 2019

Asistentes:

CESAR OMAR ROJAS AYALA - C.C. 13.435.441- Alcalde del Municipio de Cúcuta - Norte De Santander

JORGE OMAR GANDOLFO – C.C 13.442,498- DIRECTOR DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA

SANDRA GÓMEZ – C.C. 60.397.677 - Subdirectora de Recursos Naturales. CORPONOR

Sergio enrique Ramírez – C.C. 19.249.396 - Subdirector de Desarrollo Sectorial Sostenible CORPONOR

CESAR AUGUSTO ORTEGA ORTEG.498 - A – C.C. 13.452.054 Coordinador Minería e Hidrocarburos- CORPONOR

VICTOR MANUEL DÍAZ CASTAÑEDA – C.C. 13.507.780 – Coordinador de Ordenamiento Territorial y Gestión del Riesgo

DORIS AMANDA TAITUVA – C.C. 52.203.825 - Asesora en asuntos ambientales ANM

HEISSON GIOVANI CIFUENTES MENESES – 88.244.429 – Gestor T1 G10 Par – CÚCUTA

MARÍA BEATRIZ VENCE ZABALETA – Gerente de contratación y Titulación Minera - Agencia Nacional de Minería, con C.C.49.770.234

OBJETIVO

Esta reunión tiene por objeto, que en el territorio del Municipio de Cúcuta converjan las diferentes actividades económicas, tanto de la Entidad Territorial como de la Entidad del orden Nacional- Agencia Nacional de Minería, garantizando los principios de coordinación y concurrencia entre ellas, para el desarrollo de actividades mineras, para lo cual se articula la información geológica, ambiental y minera del Municipio, así como la información contenida en el CMC, referidas a las coberturas ambientales, restrictivas, áreas tituladas y solicitadas y potencial minero en el municipio.

ORDEN DEL DÍA



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

1. Presentación de los asistentes
2. Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero
3. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero. Presentación del resultado del análisis conjunto de la información suministrada por la Entidad Territorial y la ANM.
4. Analizar de manera coordinada el área susceptible de minería o con vocación minera del municipio.
5. Programa de relacionamiento con el territorio y el plan de gestión social (PGS)
6. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.
7. Concertación del área susceptible de minería en el municipio.

DESARROLLO

Este espacio de concertación, que tienen como finalidad hacer converger de manera concurrente y coordinada estado unitario y la autonomía territorial, tal como se precisó en la sentencia de unificación SU-095 proferida por la Corte Constitucional.

Es necesario resaltar que, para llegar a esta instancia previamente, en reuniones conjuntas, se ha analizado la información suministra por las partes que intervienen en la concertación, y en dicho proceso participó el equipo de trabajo de la alcaldía, encabezado por el Director del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio y Corponor, así como el equipo técnico de la ANM, con el fin de establecer las áreas del municipio susceptibles de desarrollo minero.

El equipo ANM manifiesta su interés de promover minería que construye país en el municipio, responsable con el medio ambiente y concertada con entes territoriales, sus autoridades y habitantes, (como lo establece la jurisprudencia unificada de la Corte Constitucional), que aporten al desarrollo económico y social de la región.

2. Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero

A continuación, el equipo de la ANM, empieza su presentación sobre el proceso de titulación y el ciclo minero. (La presentación se deja a disposición de la Alcaldía y se anexa al acta).



El proceso de titulación minera empieza con una reunión de concertación con el Alcalde como primera autoridad del municipio, en la que se acuerda el área del municipio que es susceptible de desarrollo de proyectos de minería, sin perjuicio de las demás actividades productivas que se desarrollan en el territorio y teniendo en consideración los aspectos ambientales y demás aspectos sociales y culturales que considere la autoridad territorial.

Una vez se recibe una propuesta de concesión en la ANM, se evalúa primero que exista área libre para hacer minería (capacidad técnica). ¿Qué significa esto? Que no exista un área excluida ambientalmente, que no esté superpuesta con alguna otra propuesta de contrato de concesión o con un título minero vigente.

Las áreas ambientalmente excluidas para hacer minería de acuerdo con la legislación vigente son: Los Parques Naturales Nacionales, los Parques Naturales Regionales, las Zonas de Reservas Natural Protectoras, los Humedales Ramsar, y los Páramos. La ANM está en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Parques Nacionales Naturales, además de las Corporaciones Ambientales para actualizar las áreas excluidas de minería e incluirlas en el catastro minero.

La sentencia C-389 de 2016 proferida por la Corte Constitucional establece dos requisitos adicionales: idoneidad ambiental y laboral, que hoy forma parte de la capacidad técnica, por tal razón la ANM modificó el formato A del programa único exploratorio mediante la Resolución 143 de 2017, en la cual se incluyen por una parte la idoneidad ambiental que evalúa los manejos ambientales mínimos establecidos en las Guías Minero Ambientales para cada actividad exploratoria señalada por el proponente. Por otro parte, la idoneidad



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

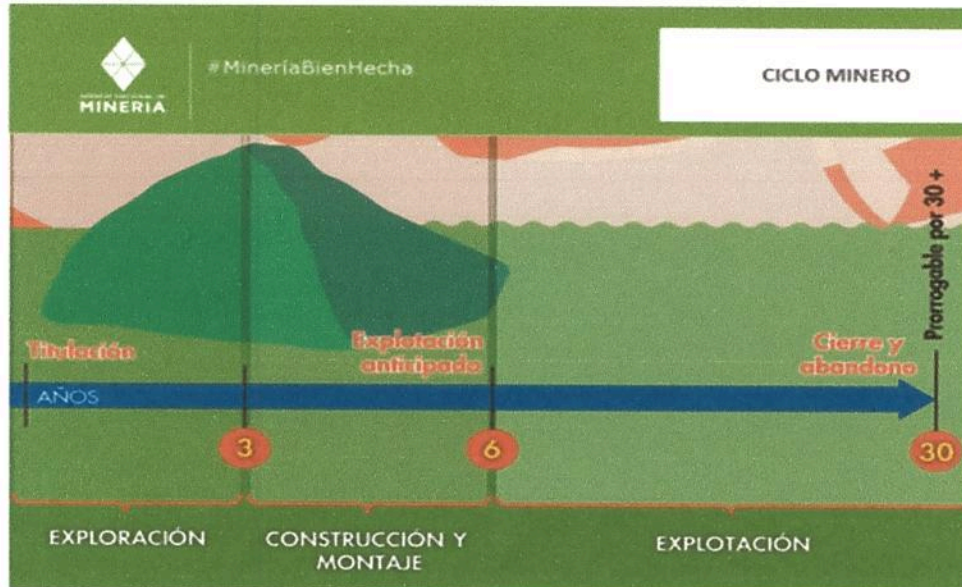
laboral que evalúa indicando el profesional que se requiere para garantizar la ejecución de cada actividad y se constata que la inversión estimada sea igual o mayor al mínimo establecido en las tablas que hacen parte del anexo

Luego se evalúa la capacidad jurídica y económica del proponente. La capacidad jurídica se evalúa dependiendo de si es persona natural o persona jurídica. En el caso de personas jurídicas se revisa si tiene dentro de su objeto social las actividades de exploración y explotación minera, entre otros, y que no tenga inhabilidad para suscribir contratos con el Estado. Para las personas naturales se evalúan los requisitos que exige la Ley para obligarse.

La evaluación de la capacidad económica consiste en establecer si la persona natural o jurídica tenga la suficiencia financiera para cumplir con los compromisos mínimos exploratorios de un contrato de concesión.

De acuerdo a los lineamientos de las sentencias de la Corte Constitucional además de la concertación con los Alcaldes, luego de evaluados todos los elementos anteriores para el otorgamiento de una concesión minera, la ANM debe realizar una audiencia de participación ciudadana en la cual pueden participar todas aquellas personas que demuestren un interés. Esta audiencia se realiza para propender por la participación ciudadana y presentar las propuestas o proyectos que se evaluaron como viables en el área susceptible del municipio. Todos los participantes que se inscriban para participar pueden expresar sus inquietudes, preguntas, comentarios sobre las propuestas, etc. Es muy importante esta audiencia para que la comunidad participe, sepa quiénes van a llegar a desarrollar proyectos mineros y cómo lo van a hacer. Además de cuáles son los impactos de los proyectos exploratorios. Hablamos de exploratorio porque no sabemos si los proyectos todos van a llegar a la etapa de explotación o a la obtención de la licencia ambiental. En este punto es muy importante también el apoyo que nos pueda dar el Alcalde en el desarrollo de la audiencia.

Cumplidos todos estos requisitos, se puede suscribir un contrato de concesión, que tiene las siguientes etapas:



- m*
- 1. Exploración.** Tiene una duración de 3 años, prorrogable hasta por 8 años más. Los estudios y trabajos a los que está obligado el concesionario durante esta etapa son aquellos necesarios para establecer la existencia y ubicación del mineral. En esta etapa el contratista debe cumplir con los permisos ambientales a los que haya lugar de acuerdo al Plan Único de Exploración (vertimientos, concesiones de aguas, aprovechamiento forestal, permiso de emisiones, etc.), suscribir una póliza minero ambiental y pagar canon superficial.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Por otro lado si el título está dentro de un área de reserva forestal de Ley 2ª de 1959 debe solicitar la sustracción temporal al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para iniciar la etapa de exploración.

La Póliza minero ambiental Se constituye por el 10% de la inversión de cada anualidad.

El canon superficial es la suma de dinero que se paga sobre la totalidad del área concesionada durante las etapas de exploración y construcción de montaje por anualidad anticipada a la Agencia Nacional de Minería.

Los formatos Básicos mineros son Los informes anuales y semestrales para hacer seguimiento y fiscalización a las obligaciones del contrato.

Adicionalmente, de acuerdo a la Resolución 708 de 2016 de la ANM, el titular minero debe presentar el Plan de Gestión Social a la autoridad minera a más tardar dentro de los 30 días anteriores a la fecha de finalización de la etapa de exploración minera la autoridad, en el entendido que la ejecución de dicho debe iniciarse con la etapa de construcción y montaje.

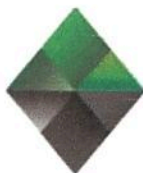


AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

2. **Construcción y Montaje:** Tiene una duración de 3 años, prorrogable por un año más. En esta etapa se realiza la instalación de la infraestructura y el montaje necesarios para la explotación. Se debe cumplir, entre otros, con las obligaciones de pago de canon superficial, el informe semestral y anual a través del formato básico minero y el pago de la póliza minero ambiental.



A esta etapa solo se puede pasar si se aprueba el Programa de Trabajos y Obras y si la autoridad minera aprueba el Estudio de Impacto Ambiental a través de expedición de la Licencia Ambiental. Dentro del licenciamiento ambiental, si existe un área donde hay resguardos indígenas, se debe realizar la consulta previa por parte del contratista.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Por otro lado si el título está dentro de un área de reserva forestal de Ley 2ª de 1959, se debe solicitar la sustracción definitiva al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sólo si existen estas condiciones, cuando haya lugar, se puede pasar a la etapa de explotación.

El Programa de Trabajos y Obras es el estudio que determina el área definitiva para la explotación y detalla la ubicación, cálculo y características de las reservas, además de la Descripción y localización de las instalaciones y obras de minería, depósito de minerales, beneficio y transporte y, si es del caso, de transformación y el plan de cierre de la explotación y abandono de los montajes y de la infraestructura.

El Estudio de Impacto Ambiental es el estudio que demuestre la factibilidad ambiental de dicho programa, e incluye las obras de recuperación geomorfológica, paisajística y forestal del ecosistema alterado que serán ejecutadas por profesionales afines a cada una de estas labores

En esta etapa se podría terminar el proyecto si no existen las condiciones antes descritas o por ejemplo si no se le aprueba el licenciamiento ambiental.

3. Explotación. Tiene una duración de 30 años prorrogable por 30 años más. Las principales obligaciones en esta etapa son el pago de regalías (diferenciadas por el tipo de mineral), la presentación de los informes semestrales y anuales para la fiscalización y cumplir con los informes a las autoridades ambientales y el pago de la póliza minero-ambiental.

mb

mb

mb



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Cuando se termina la actividad de explotación luego de los 30 años y/o prórroga es muy importante la etapa de cierre y abandono. El equipo ANM hace énfasis en la recuperación de las áreas que ya no son frente de explotación en un título y su trabajo de la mano, en estos casos, con las instituciones municipales y la autoridad ambiental.

Existe otro instrumento para explotación de recursos naturales denominados autorizaciones temporales. A solicitud de los interesados se podrá otorgar autorización temporal e intransferible, a las entidades territoriales o a los contratistas para la construcción, reparación, mantenimiento y mejoras de las vías públicas nacionales, departamentales o municipales mientras dure su ejecución, para tomar de los predios rurales vecinos o aledaños a dichas obras y con exclusivo destino a éstas, con sujeción a las normas ambientales, los materiales de construcción.

El equipo de la ANM le explica al Alcalde los beneficios que trae esta figura al municipio para abaratar el mantenimiento y mejoras de las vías del municipio.

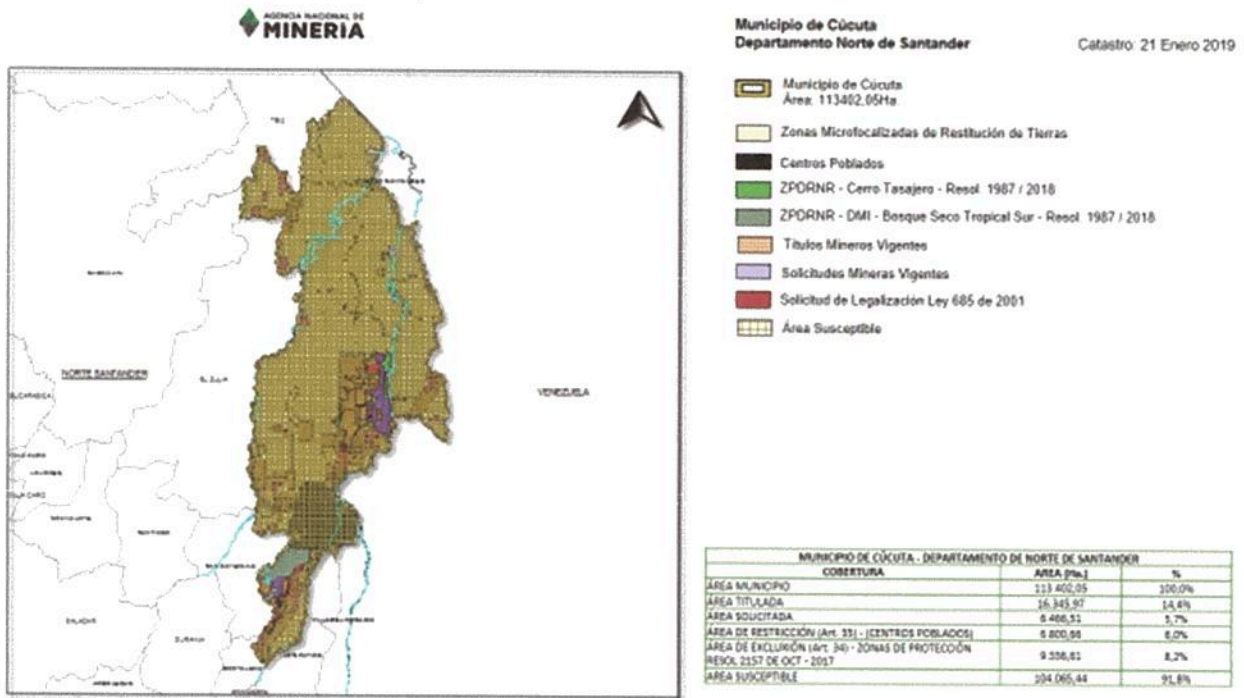
3. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.

[Handwritten signature]



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

El equipo de la ANM explica el mapa del Municipio de Cúcuta, Norte de Santander su caracterización y sus capas. (El Mapa queda también a disposición del Alcalde y se anexa al acta).



El equipo de la ANM le expone al alcalde las capas del catastro minero que hay en el mapa. El municipio no tiene áreas de exclusión minera.

Los títulos mineros vigentes y Las solicitudes de concesión también se muestran en el mapa y tienen las siguientes características de acuerdo al tipo de mineral:

mv

mv

mv



DEPARTAMENTO DE NORTE SANTANDER						
MUNICIPIO DE CUCUTA						
Área No. 113402,0993						
Títulos Mineros Vigentes por Modalidad y Etapa En el Municipio						
Modalidad	No. de Títulos	% Respecto al total de títulos del municipio	Área ha. superposición	Etapa Contractual		
				Explotación	Construcción y Montaje	Explotación
CONTRATO DE CONCESIÓN (D. 2659)	11	7,5%	2.202,44	0	0	11
CONTRATO DE CONCESIÓN (L. 685)	105	70,5%	11.088,72	0	3	105
CONTRATO EN VIRTULO DE APOYÉ	18	12,3%	2.292,39	0	6	12
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	1	0,7%	101,52	0	0	1
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	11	7,5%	644,43	0	0	11
	2	1,4%	16,27	0	0	2
TOTAL	146	100,0%	16.345,87	0	9	137

NOTA: En el Municipio de CUCUTA departamento de NORTE SANTANDER existen 146 títulos mineros vigentes que representan un área ha. de 16.345,87 ha, el 14,4% de superposición en el Municipio. (ACTU#0299 con el Catastro Minero Colombiano - Enero 21 de 2019)

DEPARTAMENTO DE NORTE SANTANDER						
MUNICIPIO DE CUCUTA						
Área No. 113402,0993						
Títulos Mineros Vigentes por Mineral y Etapa En el Municipio						
Mineral	No. de Títulos	% Respecto al total de títulos del municipio	Área ha. superposición	Etapa Contractual		
				Explotación	Construcción y Montaje	Explotación
CARBÓN	63	43,2%	9.839,65	0	7	56
CARBÓN - OTROS MINERALES	1	0,7%	2,13	0	0	1
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	41	28,2%	1.491,01	0	0	41
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - OTROS MINERALES	6	4,1%	239,42	0	0	6
ORO Y METALES PRECIOSOS - CARBÓN - MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - OTROS MINERALES	1	0,7%	849,83	0	0	1
OTROS MINERALES	34	23,3%	3.959,94	0	2	32
TOTAL	146	100,0%	16.345,87	0	9	137

SOLICITUDES MINERAS POR TIPO MODALIDAD				
Municipio	Modalidad	No. de Solicitudes	Área (ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes
CUCUTA	CONTRATO DE CONCESIÓN (L. 685)	75	5.957,09	5,25%
	TOTAL	75	5.957,09	5,25%

SOLICITUDES MINERAS POR TIPO MINERAL				
Municipio	Tipo Mineral	No. de Solicitudes	Área (ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes
CUCUTA	CARBÓN	38	4.284,11	5,79%
	CARBÓN - MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - OTROS MINERALES	1	96,98	0,09%
	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	27	1.074,38	0,95%
	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - OTROS MINERALES	2	193,88	0,17%
	OTROS MINERALES	7	209,74	0,28%
	TOTAL	75	5.957,09	5,25%

SOLICITUDES DE LEGALIZACIÓN DECRETO 953 DE 2013 POR TIPO DE MINERAL				
Municipio	Tipo de Mineral	No. de Solicitudes	Área (ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes
CUCUTA	CARBÓN	6	426,77	0,58%
	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	1	79,65	0,07%
	TOTAL	7	506,42	0,65%

378

378

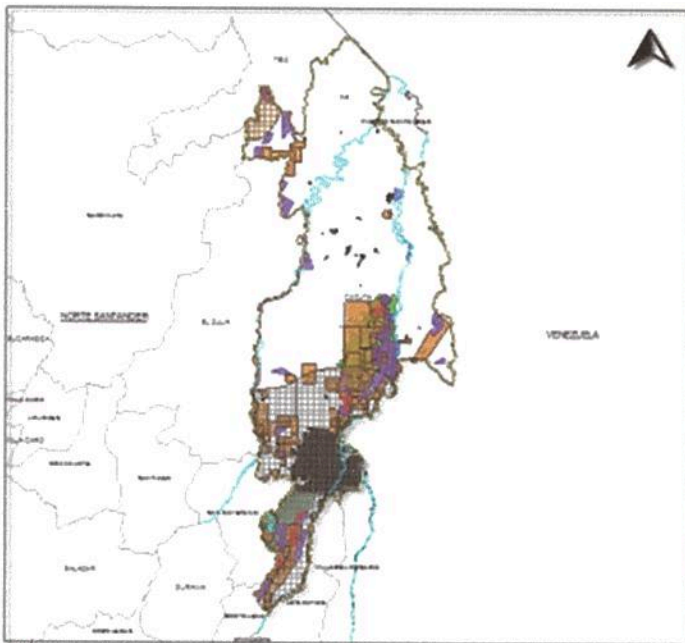


De acuerdo a la información del servicio geológico colombiano el potencial minero del municipio está representado en:

POTENCIAL MINERO - MUNICIPIO DE CÚCUTA - DEPARTAMENTO DEL HUILA			
ELEMENTOS GENERALES	ELEMENTOS PRINCIPALES	AREA (Ha.) SUPERPOSICIÓN EN EL MUNICIPIO	% DE SUPERPOSICIÓN EN EL MUNICIPIO
MATERIALES DE CONSTRUCCION	CALIZA	1.819,35	1,60%
MATERIALES DE CONSTRUCCION	RECEBOS, GRAVAS, CALIZA, ARCILLAS INDUSTRIALES, ARENAS, TRITURADOS	30.525,48	26,92%

4. Presentación del resultado del análisis de la información del instrumento de ordenamiento territorial vigente en el municipio.

El equipo de la ANM le explica al Alcalde que, el Municipio de Cúcuta – Norte de Santander, el análisis efectuado referido a los diferentes aspectos técnicos de la información que contienen el CMC y los diferentes usos del suelo del municipio. De esta manera de manera concurrente, se establecen las áreas para el desarrollo de proyectos mineros, específicamente en aquellas donde no se den exclusiones ambientales.



- Municipio de Cúcuta
Área: 113402,65Ha.
- Centros Poblados
- ZPDRNR - Cerro Tasajero - Resol. 1987 / 2018
- ZPDRNR - DMI - Bosque Seco Tropical Sur - Resol. 1987 / 2018
- Títulos Mineros Vigentes
- Solicitudes Mineras Vigentes
- Solicitud de Legalización Ley 685 de 2001
- Potencial - Materiales de Construcción (Caliza)
- Potencial - Materiales de Construcción (Recebos, Gravas, Caliza, Arcillas Industriales, arenas, Triturados)

POTENCIAL MINERO - MUNICIPIO DE CÚCUTA - DEPARTAMENTO DEL HUILA			
ELEMENTOS GENERALES	ELEMENTOS PRINCIPALES	AREA (Ha.) SUPERPOSICIÓN EN EL MUNICIPIO	% DE SUPERPOSICIÓN EN EL MUNICIPIO
MATERIALES DE CONSTRUCCION	CALIZA	1.819,35	1,60%
MATERIALES DE CONSTRUCCION	RECEBOS, GRAVAS, CALIZA, ARCILLAS INDUSTRIALES, ARENAS, TRITURADOS	30.525,48	26,92%

37

37



5. Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio.

El equipo de la ANM muestra al Alcalde la caracterización del municipio, con la información que arroja el CMC, estableciendo el área susceptible de hacer minería en el municipio luego del análisis de todas las exclusiones ambientales. El achurado en color amarillo en el mapa es el área compatible con la minería, la cual es **susceptible** de desarrollar proyectos mineros, sin perjuicio de otras actividades productivas en el territorio.

Los porcentajes de superposición de cada una de las capas del municipio son los siguientes:

MUNICIPIO DE CÚCUTA - DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER		
COBERTURA	AREA (Ha.)	%
ÁREA MUNICIPIO	113.402,05	100,0%
ÁREA TITULADA	16.345,97	14,4%
ÁREA SOLICITADA	6.466,51	5,7%
ÁREA DE RESTRICCIÓN (Art. 35) - (CENTROS POBLADOS)	6.800,66	6,0%
ÁREA DE EXCLUSIÓN (Art. 34) - ZONAS DE PROTECCIÓN RESOL 2157 DE OCT - 2017	9.336,61	8,2%
AREA SUSCEPTIBLE	104.065,44	91,8%

ÁREA SUSCEPTIBLE DE DESARROLLO DE PROYECTOS MINEROS: 94,8% del municipio sin perjuicio de las demás actividades productivas que se desarrollen en el territorio y del ordenamiento del suelo que el Alcalde disponga en su instrumento de ordenamiento territorial.

Las coordenadas de esta área se le entregarán al Alcalde en CD formato shape file que se enviará por correo certificado.

6. Plan de Gestión Social: Se da a conocer, en que consiste el PGS, manifestando el señor Alcalde la importancia del mismo en la construcción de buenos lazos con la comunidad del área directa e indirecta del título que se pueda otorgar.

7. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.

La ANM y la Alcaldía de Cúcuta se comprometen a definir conforme área susceptible de minería caracterizada, con el apoyo de CORPONOR, las áreas específicas que dentro del ordenamiento territorial del municipio de Cúcuta tendrá compatibilidad con el uso minero, sin perjuicio de otras actividades económicas en el territorio y en respeto de las situaciones jurídicas consolidadas de titulares mineros. Así



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

mismo se analizarán las áreas solicitadas para actividad minera frente a la oferta demanda del potencial minería de la entidad territorial.

CORPONOR, manifiesta que este escenario, aporta un insumo importante en el tema de organización de los usos del suelo, con miras al desarrollo de actividades mineras.

8. Concertación del área susceptible de minería en el municipio.

Se ha concertado un área con vocación minera en el Municipio, en concordancia con las exclusiones ambientales legalmente establecidas, haciendo converger los diferentes intereses de organización y de desarrollo de actividades productivas y que repercutirán en beneficio de la nación y el municipio, dada la relevancia de las riquezas minerales que contiene el subsuelo y la explotación de los recursos no renovables.

La ANM se compromete a:

1. Seguir acompañando al municipio en todo el ciclo minero
2. Enviar toda la información del mapa con sus respectivos shape files, las coordenadas del área susceptible y la información de los titulares y los proponentes.

La Entidad Territorial se compromete a:

1. Está comprometido con trabajar con el apoyo de la ANM en todo el ciclo minero.

Para mayor constancia se firma,

Alcalde municipal de Cúcuta - Norte de Santander

Firma:

Nombre: Genor Ramon Aguila

c.c: 13.435.441

Gerente de Contratación Minera de la Agencia Nacional de Minería

Firma:

Nombre: A. Borrero Llanes

c.c: 49.770.234



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Director del Departamento Administrativo de Planeación de Cúcuta

Firma:

Nombre: Jorge Omar Gando Ito B

C.C.: 13.442498

Gerente de Contratación Minera de la Agencia Nacional de Minería

Firma:

Nombre: Cesar A. Ortega Ortega

C.C.: 13.412057

CORPONOR

Firma:

Nombre: SERGIO E. RAMIREZ

C.C.: 19.249.396

CORPONOR

Firma:



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Nombre: Victor M. Diaz C

c.c./3507780

CORPONOR

Firma: [Handwritten Signature]

Nombre: Bardo M. Gomez P.

C.C.: 60.397.677

CORPONOR

Firma: [Handwritten Signature]

Nombre: Cesar A. Ortega

C.C.: 13'417.014 Cuf

Anm

Firma: [Handwritten Signature]

Nombre: Daniela Tautre

C.C.: 52.203.825

Firma: [Handwritten Signature]



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Nombre: *HEISSON G. FUENTES MENESES*

c.c.: *88.244.429 CUCUTA.*